

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00146-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, así como la manifestación bajo juramento que realiza el apoderado de la demandada junto con los anexos de comprobante de envío de la contestación de la demanda y excepciones propuestas a la dirección electrónica del apoderado demandante, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d957bb9788eb68770e65d1fb0a070af547765f22b77d96604ee6fbd0  
8dbc150**

Documento generado en 19/01/2021 09:40:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**